

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

**Directrices del Comité Permanente de Médicos Europeos sobre
telemedicina**

N.º 96

Año 2003

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Directrices del Comité Permanente de Médicos Europeos sobre telemedicina

La directiva 2000/31/CE relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular, el comercio electrónico, tiene por finalidad adaptarse a los avances de la técnica y garantizar la seguridad del ciudadano, creando un marco jurídico que garantice la libre circulación de estos servicios en la Unión Europea.

Es importante destacar la posición que esta directiva otorga a las organizaciones profesionales, a los códigos de conducta, al título profesional para evitar el intrusismo, al respeto de las normas sobre independencia, dignidad y honor de la profesión, así como las relativas al secreto profesional y a la lealtad hacia clientes y colegas.

La idea básica de la que parte es que determinadas profesiones liberales merecen, por su participación en misiones de interés público, por la relación particular que mantienen con sus clientes o porque no están en condiciones de garantizar los resultados deseados, ser objeto, en materia de comunicaciones comerciales, de una reglamentación específica sujeta a su propio código deontológico, siempre en el estricto respeto de las disposiciones del Tratado.

El Comité Permanente de Médicos Europeos (CPME), organización que agrupa a más de 1,6 millones de médicos, se ha hecho eco del contenido de esta directiva, destacando la importancia que está adquiriendo el ejercicio de la medicina a distancia y la necesidad de un marco regulador. Para ello, ha elaborado un libro que contiene las directrices del CPME sobre telemedicina. La idea básica es que si la directiva 93/16/CE permite que los médicos que están autorizados para ejercer la medicina en su país, puedan ejercer la profesión también en otro Estado miembro, al no existir una regulación específica de la telemedicina, esta directiva debe interpretarse como que los médicos que están autorizados para ejercer la medicina en un Estado miembro de la UE, pueden prestar servicios transfronterizos de telemedicina sin necesidad de una autorización adicional.

Lo que pretende el CPME es facilitar el ejercicio profesional a través de la red y establecer unas normas generales sobre este tema tan importante que es el área de más rápido desarrollo de la medicina actualmente. La telemedicina ofrece buenas oportunidades para atender mejor a los pacientes, aunque no hay que olvidar que las nuevas tecnologías también conllevan muchos riesgos y es evidente que esta nueva cultura debe desarrollarse sobre una base ética sólida.

Para proporcionar a los médicos orientación sobre el uso de esta nueva tecnología, el CPME ha elaborado unos principios sobre telemedicina, correo electrónico entre el médico y el paciente y sobre la publicidad de los servicios sanitarios en Internet. El libro también se

hace un análisis de cual es la situación en los distintos Estados miembros y los problemas con los que se están encontrando en la aplicación de las nuevas tecnologías.

En la **parte I** del libro, se recogen las Directrices aprobadas por el CPME sobre los principios éticos de la Telemedicina; la guía de buenas prácticas para la venta en Internet de servicios médicos profesionales, y las directrices del CPME para la correspondencia mediante correo electrónico en el tratamiento de los pacientes.

La **parte II** se refiere al ejercicio de la telemedicina en Europa y se abordan temas como el alcance y directrices del ejercicio de la telemedicina, la identificación del médico y del paciente, la supervisión del ejercicio de la telemedicina, la regulación de la protección de la confidencialidad, el seguro de responsabilidad civil y el seguro del paciente, el reembolso de la telemedicina, considerando que debería ser reembolsado por el sistema nacional de seguridad social del mismo modo que otra forma de servicio médico; el correo electrónico entre médico y paciente y la receta electrónica.

La conclusión a la que llega el CPME en este estudio, es que falta un marco regulador de este tipo de ejercicio profesional y es importante que se establezcan normas internacionales o entre países involucrados en aras de un ejercicio correcto. Debe revisarse la legislación general sobre asistencia sanitaria y, si resultara insuficiente, ampliarla para que incluya la telemedicina, señalando los ámbitos donde se requieren una mayor orientación para garantizar un ejercicio seguro y de gran calidad.
